

DECRETO N° 651/2020 D.E.

Aldea María Luisa, 30 de diciembre de 2020.-

VISTO:

La Factura N° 0008-00000558; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 609/2020 tramita el pago por la compra de materiales para la construcción de una habitación para ser donada a la vecina Carmen de Lallana; y

Que, obra en las actuaciones mencionadas informe social efectuado en el domicilio de la requirente, y donde se constata la situación habitacional de la familia y la importancia de realizar la ampliación requerida en el inmueble para el grupo familiar; y

Que, en tal sentido, este Departamento Ejecutivo, autoriza la adquisición de cinco (5) chapas de 3 metros; cinco (5) bolsas de portland; dos (2) metros de arena; dos (2) pack de ladrillos huecos N° 12 y una (1) puerta placa derecha; y

Que, en tal sentido se efectuó la compra directa de los materiales a CRILUAN S.R.L, CUIT N 30-70858567-6; encontrándose la factura mencionada autorizada por el Ejecutivo, obrando en las actuaciones la reserva presupuestaria para afrontar el gasto; y

Que, la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159, inc. c) Ley Orgánica de Municipalidades N° 10.027, Ley 5140 art. 27 pto. c), pto. b) inc. 4) y Ordenanza N° 01/2020 que aprueba el Escalafón Salarial Municipal.-

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase al pago de la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRECE CON 94/100 (\$ 43.613,94), correspondiente a la Factura N° 00008-00000558 de "CORRALON CLRILUAN SRL", CUIT N° 30-70858567-6 por compra de materiales que serán donados a MARIA DEL CARMEN LECHMAN, DNI 16.435.199.-

ARTICULO 2º.- La erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 02.02.09.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese.